

memorial recurso de reposición radicación 2018-548

gladys alexandra grueso cuero <gruesoabogada@hotmail.com>

Lun 26/07/2021 15:55

Para: gruesoabogada <gruesoabogada@hotmail.com>; Juzgado 09 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (386 KB)

MEMORIAL SUBSANACION AYDE SALGUERO.docx; correo porgramacion diligencia ayde salguero.pdf; DESPACHO COMISORIO 001.JPG;

Señores

Juzgado noveno civil municipal de la ciudad de Cali
e.s.d.

radicación: 2018-548

Por medio del presente escrito me permito anexar recurso de reposición y en subsidio apelación para su estudio y tramite

De ud;

GLADYS ALEXANDRA GRUESO C.

ABOGADA ESPECIALISTA DERECHO DE FAMILIA Y ADMINISTRATIVO

TEL 3127570576

Cali-Valle

GLADYS ALEXANDRA GRUESO CUERO
Abogada Especialista
Cra 3 No 12-40 Oficina 402 Edificio Centro Financiero la Ermita
8843499-3127570576

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE CALI
E.S.D.

RADICACIÓN: 2018-548
DIVISORIO DE MENOR CUANTIA DE VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE: AYDE SALGUERO SALINAS Y OTROS

GLADYS ALEXANDRA GRUESO CUERO, Mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, portadora de la tarjeta profesional No 98201 del CSJ, obrando como apoderada del demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto No 1856 del día 23 de julio del 2021; notificado el día 26 de julio del mismo año, el cual determina:

Que debido a que no se ha realizado en este proceso actuación alguna por el término de un año se decreta entre otras decisiones:

“La terminación del proceso por desistimiento tácito conforme lo dispone el numeral segundo del artículo 317 de Código General del Proceso.

Que reparo esta actuación del despacho de conocimiento por lo que solicito sea repuesta o apelada en subsidio, ordenándose la continuación del proceso por las razones que a continuación expreso:

1. Que es de anotar que en dicho proceso ya se profirió decisión en la que se ordenó secuestro del inmueble objeto del litigio con matrícula inmobiliaria No 370-20309 de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Cali, orden que se materializo a través del despacho comisorio No 001 del día 14 de enero del 2020 proferido dentro del proceso No 76001400300920180054800
2. Que dicho oficio comisorio fue radicado en la oficina correspondiente de la alcaldía de esta ciudad de Cali (despacho de comisiones civiles) desde el día 31 de enero del 2020.

3. Que debido a la pandemia del covid 19 y las situaciones de crisis social acontecidas dicha oficina suspendió la diligencia de secuestro y demás actuaciones que implicaran desplazamiento de sus funcionarios y riesgo al contagio.
4. Que solo hasta el pasado día 11 de julio del presente año 2021 la inspección de policía urbana de categoría especial asigno fecha para la diligencia para el día 22 febrero del año 2022
5. Que es imposible para esta parte adelantar actuaciones que no son de mi resorte, y que dependen de otras entidades, razón por la cual no se acepta el decreto de la medida de desistimiento tácito cuando como se explico el trámite a continuación es la diligencia de secuestro la cual solo hasta la fecha tiene programación.
6. Que conforme las anteriores circunstancias solicito se reponga la decisión adoptada y se ordene continuar el trámite correspondiente una vez se realice la diligencia de secuestro ya programada.

ANEXOS

copia de la radicación del despacho comisorio No 001 en la oficina de la alcaldía de Santiago de Cali.

Copia del correo electrónico en donde se asigna fecha de diligencia provenientes de la inspección de policía permanente de la ciudad de Cali.

Del Señor Juez

Atentamente

GLADYS ALEXANDRA GRUESO CUERO

C.C.29.104.635.

T.P.No.98201

De: Permanente, Inspección <insp.permanente@cali.gov.co>

Enviado: domingo, 11 de julio de 2021 12:35

Para: gladys alexandra grueso cuero <gruesoabogada@hotmail.com>

Asunto: Re: despacho comisorio ayde salguero juzgado noveno civil municipal de la ciudad de Cali

Doctora

GLADYS ALEXANDRA GRUESO

REF: PROGRAMACIÓN FECHA Y HORA DILIGENCIA DE SECUESTRO D.C. 001

JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

PROCESO: DIVISORIO

DTE: AYDEE SALGUERO SALINAS

DDO: LIDA SALINAS SALGUERO

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito comunicarle que la diligencia de entrega referida se encuentra programada para el día 15 de febrero de 2022, a las 8:30 am. Sírvase, presentar copia del certificado de tradición vigente del inmueble y de ser posible copia de la escritura pública.

Así mismo, se solicita de manera respetuosa que previo a la realización de la diligencia se tenga plenamente identificada la ubicación del bien inmueble a fin de evitar una larga búsqueda de la dirección, situación que retrasaría la programación prevista para esa fecha por parte de esta inspección.

Punto de encuentro: Inspección Permanente de Policía de Siloé ubicada en la carrera 5 No. 2-00.

NOTA: Se informa que no es posible asignar una fecha anterior a la referida, en virtud a que debido a la situación de orden público por la cual atraviesa nuestra querida ciudad de Cali, nos vimos en la obligación de aplazar varias de las diligencias programadas para el mes de mayo y junio pues no se contaba con apoyo de la fuerza pública, situación que nos llevó a reagendar las mismas postergando así la programación de las demás diligencias.

Así mismo, se informa que la diligencia se encuentra supeditada a las directrices emitidas por el Gobierno Nacional y territorial, respecto a la situación de orden público y a la pandemia de la COVID 19.

Agradezco la atención,

Atentamente.

ELIZABETH BASTIDAS RIVERA

INSPECTORA DE POLICÍA URBANA CATEGORÍA ESPECIAL

INSPECCIÓN DE POLICÍA PERMANENTE DE SILOÉ TURNO 3

Tel: 5525411


No. 2020-4173010-012365-2
Asunto: DESPACHO COMISORIO NO. 001.
Fecha Radicado 31/01/2020 12:23:06
Usuario Radicador JOSE ROBAYO Folios
Destino SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Remitente (EMP) RAMA JUDICIAL DEL PODER ID: 8000938159
Visite Nuestra Pagina - <http://www.cali.gov.co>
Santiago de Cali (Vele del Cauca) Cam Torre Alcaldia, Linea 195



REPUBLICA DE COL

202041730100123652

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 con calle 13 esquina, Palacio de Justicia, Piso 10
J09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8986868 ext. 5092

DESPACHO COMISORIO No. 001
760014003009 20180054800

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

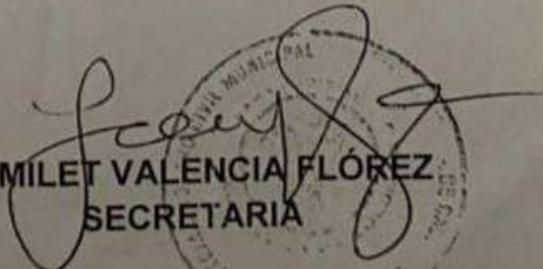
HACE SABER:

A la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

Que dentro del proceso Divisorio de Venta de bien común, adelantado por AYDEE SALGUERO SALINAS y FERNANDO JOSE GARCIA SALGUERO, a través de apoderada judicial Doctora GLADYS ALEXANDRA GRUESO CUERO, identificada con CC. No. 29.104.635 y T.P. No. 98.201 del C.S. de la J., en contra de LIDA SALINAS SALGUERO, HAROLD SALINAS SALGUERO y JORGE ENRIQUE SALINAS SALGUERO se ha dictado el auto de la fecha que lo pertinente dice: **RESUELVE...** "TERCERO: DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 370-20309, No. predial Nacional 760010100100900720029000000029, código catastral anterior 1013300290000 de propiedad de los señores AYDEE SALINAS SALGUERO CC 31.690.054, FERNANDO JOSE GARCIA SALGUERO CC 1.125.282.053 LIDA SALINAS SALGUERO, HAROLD SALINAS SALGUERO y JORGE ENRIQUE SALINAS SALGUERO. Para llevar a cabo la diligencia antes ordenada, se comisiona a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALI, a quien se le librá despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para designar secuestro, posesionarlo y fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia...**Notifíquese y Cúmplase**, (fdo) **LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS Juez**".

Para su auxilio y devolución oportuna se libra el presente Despacho Comisorio hoy 14 de enero del 2020.

Atentamente,


YAMILET VALENCIA FLÓREZ
SECRETARIA